

A las modas de París

M.^{ME} L. DESSAUX

Modista en Sombreros y vestidos

Frente al Banco Nacional

Esquina de las calles de Yanacocha e Ingavi—26—31.

Madame Dessaux, avisa a sus favorecedoras de esta ciudad y de toda la república, que acaba de recibir un selecto surtido de sombreras para la estación del invierno.

Las personas elegantes y de buen gusto, encontrarán en su establecimiento, sombreras y gorras de castor blanco, plomo y negro, y de terciopelo granata, azul marino y negro, todo a la última moda.

Se reproduce cualquier modelo de sombreras o gorras.

OBSERVACION—Mme. Dessaux hace todos los sombreros y vestidos sobre medida y se encarga de poner a la moda y adornar todo sombrero de paja y castor para señoras y niñas.

TODOS PEDIDOS DEL INTERIOR SE MANDA FRANQUEADO DE TODO GASTO

SOMBRERERIA DE PARIS

DE E. DESSAUX.

FRENTE AL BANCO NACIONAL

Esquina de las calles de Yanacocha e Ingavi 26—31.

El dueño de este establecimiento avisa a sus favorecedores que acaba de recibir sombreros de todas clases para niños, corbatas blancas, negras y de colores para caballeros, guantes, pañuelos de hilo finos, fulards para montar a caballo.

Cajitas de dulces finos para obsequio.

La casa se encarga solamente de la compostura de los sombreros comprados de dicho establecimiento y los devuelve como nuevos.

Importación directa y especial de Francia.

Aviso a los hacendados

En la misma Sombrería se acaba de recibir semillas de la última cosecha en Francia, de legumbres, flores y Eucaliptos de todas clases: las semillas vienen de la primera casa de horticultura de París, que ha sido premiada con una medalla de oro en la Exposición de 1878.

CERVECERIA AMERICANA.

Para conocimiento de los consumidores, la etiqueta legítima es la que se halla en los números 628, 629 y 630 de este periódico.

1 Dozena encajonada..... Bs. 5 20
1 Id. con cascotes..... " 4 40
1 Id. sin cascotes..... " 3 60

Puntos de venta en todos los Hoteles y demás establecimientos acreditados.

Sombrereria Alemana

DE

R. GEERDTS Y C.^o

Tiene el honor de avisar y ofrecer a sus favorecedores que acaban de recibir un nuevo y selecto surtido de artículos variados, a precios módicos.

Sombreros altos de felpa y castor

Id. bajos engomados y sueltos con cinta ancha

Id. de paja como pastoras, etc.

Id. de varias clases para niños

Corbatas finas de todas formas para caballeros y señoras

Pañuelos de seda grandes y chicos

Id. de hilo, algodón

Guantes de previlley de castor

Perfumería surtida de Atkinson

Caronas de fieltro varias clases

Camisas de hilo, de franela, de algodón

Cuellos y puños de hilo para caballeros y señoras, por llegar

Flores artificiales, varias clases

Pulseras de caucho y metal fino

Anillos de id. id. id.

Guarda-pelos id. id. id.

Aretes id. id. id.

Peinetas de id. carei.

Fumadores de ambar y caucho

Peines de goma, carei y marfil

Crucos de caucho y metal fino

Botines para señoras, varias clases

Bastones id. id.

Ligas id. id.

Medias id. id.

Obicottillos id. id.

Tiros para caballeros.

Azul de ultramar y otros artículos

Cadenas, Escarcelas, Carteras, Porta-monedas, Tijeras, Escobillas de todas clases, Collares, Jemelos, Prendedores, Gorras de escritorio, Frazadas, Toallas, Paraguas, Jénero de seda, Gintas, Zapatos, Papeles, Fosforeras y fósforos, Cigarros puros, Vino de Grecia, Oporto, Jeréz, Bitter aromático, Caviar y Salmon y otras conservas.

Se arregla toda clase de sombreros

Fierro acanalado para techos
Balanzas decimales
Sillones de metal amarillo
Máquinas para hacer helados
Sacos vacíos
Estaño en barras
Pólvora Norte-americana para minas
Lona de algodón para toldos de campaña
Tripe de Bruselas
Catres de fierro
Máquinas Howe para coser, de mano y pié
Celosías
Sillas Norte-americanas variado surtido
Paño para billar
Té fino marca sol en latas y paquetes
Italia Ward
Tiene en venta

Fernán Cusicanqui.

SAENZ HER.

Calle de Santo Domingo Ns. 101 y 103

ACABAN DE RECIBIR

Camisetas, calcenillos, camisas finas, papel para música, abanicos, tiza para sastre, anillos, pisa-papeles, alfileres, pelotas, alfabetos para marcar, alfabetos de madera, argollas para llaves, tinta para marcar, cadenas, guardapelos, niveles de agua, brazaletes, brochas para barba, carton Bristol, tarjetas, cajas para sellos, sellos con letras, coches con caballos para niños, diamantes para cortar vidrio, fanales, juegos de dominó, juegos de damas, gamuzas, guantes de piel de Suecia, corbatas, guantes de seda para señoras, necesarios de viaje, tiza para billar, medias de hilo de Escocia para señoras, hombres y niños, toallas, tela para planos, compases, velocípedos, pizarras, lentes, brújulas, lioreras, costureros para señoras, platos y vasos de cristal templado, palmariories, canastas, cajas para guantes, cajas para dulces, alicates finos, carteras, cigarreras, y un variado surtido de artículos de fantasía y escritorio.
Compan plata piña y oro.

A LA FAMA.

VIDAL Y BILBAO.

Gran surtido de abarrotes,

Licores,

Ferretería y cristalería.

El surtido mas nuevo y completo.

52 y 54—calle del Comercio—52 y 54.

AL COMERCIO

Penemos, los suscritos, en su conocimiento que el establecimiento mercantil «La Fama», calle del Comercio N.º 52 y 54 jira bajo la razón social «Vidal y Bilbao» y que pueden entenderse con cualquiera de nosotros para sus transacciones.

La Paz, agosto 1.º de 1882.

BELINARIO VIDAL.

Pablo Bilbao.

Cigarrería boliviana

PLAZA DEL 16 DE JULIO

En este antiguo y acreditado establecimiento, se encuentra a precios sin competencia los artículos siguientes: guantes de previlley para caballeros con uno y dos botones, id. para señoras con uno, con dos, seis y nueve botones; variado surtido de corbatas elegantes; cuellos, puños y canchales; ternos de arcos, prendedores y ternos de collares o jemelos; pañuelos de hilo, peine, peinetas; hilo para croché, agujas, tijeras, alfileres; escarcelas para viaje y cortaplumas; polvos de arroz y jaboncillos de superior calidad. Papel de oficio, fantasía y billete, libros de concreto y libretas de bolalillo, lapiceros, lace y tijetas. Té fino en latas y paquetes, Naipes franceses y españoles.
Gran surtido de cigarros de hoja, cigarrillos de papel legítimos, la honrada y del país, pitillos, fosforeros y otros artículos de gusto.
(plm15.)

En venta

Se halla una buena finca en la quebrada de Caracato que por la sanidad de su clima, número de peones y abundancia de agua considerable se presta a grandes mejoras. Tiene sin embargo en la actualidad su fisco, prensa y oficinas corrientes, muchos alfañafares, viñedos y huertas de duraznos.

Los que interesen, pueden veras con el doctor Pacifico Montenegro. v10p8.

Si desee comprar una casa que esté bien situada; de la persona que quiere, en esta imprenta se dará razón. También se ofrece dar en cambio moneda de solos peruanos.

EL COMERCIO

DIARIO

Político, Industrial y Literario.

105—YANACOCOA—105

SUSCRICION.

(Pago adelantado.)

Por 152 números—Bs. 10

“ 76 “ “ 5

“ 38 “ “ 3

Números sueltos del día 20 centavos

Id. atrasados 80 “

No se admite suscripción por menos de 38 números.

Los Remitidos y Avisos que no estén pagados no se publicarán.

Juan de M. Benavente,

ABOGADO.

Calle del Mercado—Esquina del puente de Yanacocha—Casa propia—Nº 48.

(4m29.)

ACCIONES DE LA GALLOFA

Y

Acciones del banco nacional

Compra—

Fernán Cusicanqui.

1mA9.

Aviso al comercio.

Los señores Roberto Reinecke y C.º han trasladado su almacén a la casa de doña Mercedes Villamil v. de Peña, calle del Mercado N.º 74. v15p8.

REDACCION

LA PAZ, AGOSTO 16 DE 1892.

Banco nacional de Bolivia.

Agradecemos al señor administrador de la oficina del banco en esta ciudad por la manera cortés con que se ha servido responder a las observaciones que emitimos con motivo del aviso publicado anunciando que no se pagarían intereses por los depósitos judiciales hasta nueva prevención; y también por la amabilidad con que nos ofrece enviarnos un ejemplar de los estatutos vigentes del banco luego que se haga una nueva edición de ellos con las reformas pendientes ante la junta general de economistas.

Pero aun hay otra consideración que compromete a nuestra gratitud: es la de haber convertido mediante sus declaraciones nuestras dudas sobre el derecho del banco para disponer esa suspensión de pago de intereses, en completa certidumbre contra tal derecho.

Reconoce la exactitud de nuestra cita de la resolución suprema de 1.º de setiembre de 1871 por la que se autorizó la erección del "Banco nacional de Bolivia," resolución en cuyo artículo 5.º se dispone que por los depósitos judiciales se pagará el mismo interés que por los voluntarios; pero cree que esa resolución no obliga a la oficina del "Banco nacional" en La Paz, la cual como subrogatoria del antiguo "Banco boliviano" se halla sujeta a las disposiciones ereccionales de éste, y principalmente a la de 24 de enero de 1867 ratificada por las de 15 y 20 de marzo de 1872.

Compulsemos pues las mismas disposiciones citadas por el señor administrador del banco.

Resulta de ellas que no hai tal derecho facultativo concedido al banco para pagar a no intereses por los depósitos judiciales a su arbitrio; que no lo hubo nunca, ni en favor del "Banco boliviano" ni en el del "Banco nacional" de Bolivia.

Se ha reconocido la exactitud de nuestra cita de la resolución de 1.º de setiembre de 1871. Bien pues, la de 6 de junio de 1872 por la que se autorizó la subrogación del "Banco boliviano" con el "Banco nacional de Bolivia" en La Paz, se halla concebida en estos términos: "El gobierno autoriza la transferencia de todos los privilegios concedidos al "Banco boliviano" por resoluciones de 24 de enero de 1867, de 1.º de setiembre de 1869 y de 15 y 20 de marzo último, en favor del "Banco nacional de Bolivia" que ha de establecerse en Cobija, y la conversión de aquél (el Boliviano) en sucursal de éste (el Nacional), reida por los estatutos y supremo decreto aprobatorio de 1.º de setiembre de 1871." Luego la vigencia de esta disposición es indudable.

Pero suponiendo que así no sea, y que la oficina del "Banco nacional de Bolivia" en La Paz, como subrogatoria del antiguo "Banco boliviano," no se halla sujeta a otras disposiciones que a las ereccionales de este último, la cita hecha del artículo 5.º de la resolución de 24 de enero de 1867 no dice, a nuestro juicio, lo que nuestro distinguido contradicтор cree. Hé aquí su tenor: "Todo depósito pecuniario que, bajo cualquiera denominación, se mandare verificar por las autoridades administrativas o judiciales, se entregará a la caja del "Banco boliviano" sin gravamen de los intereses, quedando derogadas las leyes civiles que establecen derechos de depósito y que sean contrarias a esta disposición."

Aquí no se habla, no entendemos que se habla, sino de los gravámenes que podían haberse exigido a los interesados, a los depositantes, por comisión o por derecho de depósito; pero de ninguna manera se trata de los intereses del dinero depositado.

Y como nosotros lo han entendido siempre el público todo y el mismo banco. Como que cuando éste trató alguna vez de extirparse de tal pago, fué obligado a verificarlo por las autoridades competentes. Y a este propósito, fijando nuestras reminiscencias, corrijamos una cita equivocada que hicimos en el anterior artículo. Quien obtuvo, mediante la autoridad, que se le pagasen por el banco los intereses de un depósito judicial, fué el señor Juan Colla, cuando era administrador de esta oficina el señor Stock, parece que en 1875.

Ante la evidencia de las disposiciones vijentes que acabamos de citar, no es fundamente válido el de las molestias, pérdidas o responsabilidades que pudiera sufrir el banco por causa de los aludidos depósitos. Aparte de que en éstos, según nuestro modo de ver, el banco no hace o no debe hacer otra cosa que recibir los depósitos, y devolverlos cuando así lo disponga el mismo juez o la misma autoridad por cuya orden se consignaron; cosa que creemos sea mucho menos molesta que la de entregar los depósitos voluntarios, en especial los depósitos en cuenta corriente, en los cuales pueden hacerse varios empoques y recepciones por un solo depositante en un mismo día. Pero este jénero de consideraciones, por mucho peso que tuviesen, podrían hacerse valer, ante quien correspondiera, para que con derecho perfecto suspenda o modifique algunos artículos de los reglamentos y estatutos obligatorios para el banco.

Concluímos, —que el "Banco nacional de Bolivia" no tiene derecho ni facultad para disponer por sí la suspensión de pago de los intereses que se halla obligado a satisfacer por los depósitos judiciales o administrativos que se consignan en sus arcas; y que es deber del supremo gobierno, y particularmente del ministerio de hacienda, poner inmediato correctivo a esa estralimitación de facultades.

Exterior.

Telegramas

Importante telegrama oficial de Lima.

(Recibido el 26 de julio por la vía de Africa.)

El 15 del presente una compañía del Llanero desfilaba en Tambu fué atacada por un gran número de montoneros y de indios. Tuvinos 2 soldados heridos por 22 muertos del enemigo.

El 16, dos compañías de 2.º de línea que guardaban el camino de Muro, recibieron el ataque de una gruesa partida de guerrillas armadas de grandes partidas de indios. Fueron derrotados después de herirlos dos soldados, pero dejando en el campo un comandante Burgos, dos oficiales, mas de 100 soldados y algunas armas y municiones. Debo advertir a V. S. que estas compañías son avanzadas de la división y tan luego como hay sido atacadas han recibido refuerzos.

El comandante Carrillo Ortega me comunicó ayer que el jueves 13 a las siete de la mañana, había sido atacada la guarnición de San Pablo, compuesta de 350 hombres, por fuerzas peruanas al mando del coronel don Lorenzo Ispiles. Después de dos horas y media de combate, fueron derrotados los asaltantes, dejando en el campo mas de 200 muertos, entre ellos el coronel y diez oficiales y todo su parque. Nuestras pérdidas consisten en un oficial herido y 81 hombres de tropa entre muertos y heridos.

Carrillo Ortega ha reforzado esa tropa con 300 hombres y espera mis órdenes.

He dispuesto que con 1,200 hombres persiga a Iglesias hasta dispersarlo por completo. — Lynch.

El correspondiente.

Cable Submarino.

CABLEGRAMA DE IQUIQUE.

(Recibido a las 10.55. P. M.)

Iquique, julio 28 de 1892.

Al editor del "Mercurio":

Quiéntenos soldados mandados por los hermanos Iglesias persiguieron a Dall Orto.

Pelearon el 13 en San Pablo con 350 del Concepción, 25 granaderos mandados por el mayor Salas y capitán Mesa.

Dos horas duró el combate. El enemigo derrotado. Cargó granaderos.

Muertos trececientos: un coronel y diez oficiales; porque prisionero.

Muertos nuestros: capitán Mesa, teniente Pajardo, del Talca, otro teniente del Concepción y 17 soldados.

Heridos 16. Iglesias reforzado, volvió a San Pablo.

Salas se replegó a Pacasmayo y pidió refuerzos.

Enemigo fué fué diez veces enfermos y heridos chilenos dejados a la Cruz Roja.

Comandante Carrillo Ortega recibió con mi hombre y obligó a Iglesias a abandonar San Pablo. Lo persigue. Aparente montoneros a la vez y Cañete.

El correspondiente.

AGENCIA HAVAS.

Paris, julio 26. — El gobierno francés solicitó de la cámara un crédito suplementario de 9,000,000 de francos a favor del presupuesto de la guerra.

La comisión informante es contraria a la solicitud.

Paris, julio 27. — Escriben de San Petersburgo que en aquella capital se ha descubierto una nueva conspiración contra la vida del czar, y que se seguía juicio a cincuenta individuos que habían sido arrestados como espías chinos.

Telegrama del estado.

TELEGRAMA DE IQUIQUE.

(Recibido a las 10.35 P. M.)

Al editor del "Mercurio":

El Diario Oficial de Lima anuncia guerra activa.

Denuncia que los cabecillas peruanos remiten dinero a Lima. Se estima mil pesos fué la primera remesa de Montevideo.

En Concepción murieron diez jefes y oficiales peruanos. Quemaron ocho mujeres y dos niños de pecho chilenos.

Gina regresó a Lima. Cien está en Chilea acompañado de 500 mujeres, muchas de ellas extranjeras.

Los peruanos están en Tarma. Entraron a este pueblo cuando se retiró el ejército, 600 soldados e inmensa indidia, saqueándolo, incendiando y matando los italianos. Motta, a los alemanes Struss y Scholk y 16 mas italianos, austriacos y muchos naturales.

El correspondiente.

Dos noticias.

Tomamos de El Estándar Católico.

"El Buit." — Se confirma lo que se ha dicho respecto de la desintegración que hai en este batallón entre el jefe y los subalternos; pero es completamente infundado el rumor de que se había sublevado, como con tanta ligereza y credulidad se ha propagado hasta hoy.

Don Francisco Vidal Gormaz. — Este caballero, jefe de la oficina hidrográfica, partirá en breve al norte para fijar los límites definitivos entre Bolivia, Perú y el nuevo Chile.

La salud del presidente de la república.

Se lee en "El Trabajo" de Valparaíso:

"A pesar de que los diarios aseguran que la salud de S. E. el presidente de la república sigue en marcha progresiva, sabemos que anoche ha sufrido un ataque, si bien no tan serio como los anteriores, y que los facultativos le aconsejan modo de temperamento, haciendo una visita a Concepción."

"Bolsa Mercantil" — Tacna, agosto 2.

Últimas noticias.

Tacna, agosto 8 de 1892.

Por telegrama, nos participan las noticias siguientes:

En Valparaíso a consecuencia de las últimas lluvias, ha tenido lugar una gran inundación, en el estero de las Delicias, por la cual las familias han perdido todos sus muebles de casa. Han sido muy socorridos por la beneficencia pública y siguen recibiendo. Se baró la barca Rodolfo. Varias lanchas perdidas. — Viena del Mar ha sido inundada en la parte baja.

El gobierno piensa tomar enserias medidas. — Aumentará el ejército, se le pagará un veinticinco por ciento mas sobre el sueldo actual. — Imperará la ley marcial en todo su rigor. — Los delitos serán juzgados en consejo verbal y las sentencias ejecutadas inmediatamente. — Los montoneros que se capturan serán fusilados. — El servicio civil será suprimido, quedando solo los empleados de aduana, correos y telegrafos; todo lo demás será estrictamente militar.

Los quince mil hombres de que consta el ejército de ocupación se dividirán en dos cuerpos: del centro y del sur. Del primero será nombrado jefe el general Baquedano, y en jefe de estado mayor el general Gana. El ejército del sur tendrá por cuartel general Tacna y lo mandará el general Lagos; jefe de estado mayor de este ejército será el coronel don Aristides Martínez.

El ejército del centro se compondrá de dos divisiones: mandada por Barboza y Páez respectivamente.

La escuela se organizará en dos divisiones: adictas a los dos ejércitos respectivamente y serán mandadas por Lynch y Latorre.

El pueblo chileno pide que se incorpore a la república los territorios enemigos ocupados por nuestras armas, comprendidos entre el río Ilo y los límites de los departamentos de Puno y La Paz. Los jefes de los dos ejércitos quedarán plenamente facultados para obrar discrecionalmente en conformidad a las instrucciones del gobierno.

El ministro Almonate asegura que en dos meses mas quedará resuelta la cuestión arribolista.

Se establecerá un depósito de prisioneros para las futuras acciones de guerra en la isla de Juan Fernández.

Ningún peruano podrá viajar sin pasaporte en los territorios ocupados.

Se procederá inmediatamente a la fortificación de la línea del río Ilo y Morro de Arica.

Se demolirán completamente las fortificaciones del Callao.

Se establecieron un fuerte provisorio en la isla de San Lorenzo frente al Callao.

Quedan rotas las negociaciones de tregua y paz con el Perú y Bolivia.

Se ha firmado la paz entre Chile y España. Una fragata española saldrá el pabellón de la república de Chile.

Se impondrá a Lima una contribución de 250,000 pesos para mensuales.

Se comparán los injenios de azucar y otras propiedades, respetando los intereses de los neutrales.

El gobierno entrará en tratados con la empresa del cable submarino, sirviendo a los empleados chilenos.

El ministro de Hacienda, D. José Manuel Balmori, se encuentra en Chile, Magallanes y Valdivia.

Discese que el "Amazónas" llevará pronto mas tropas al norte. El señor Dignio Dierthano ha sido reducido a prisión en Santiago.

"La 'Bolsa Mercantil' de Tacna, agosto 9.

Campo Neutral.

Con el interés y detención que el asunto se merece, hemos leído los importantes documentos que, en relacion con la provision de aguas para la ciudad de Oruro, se registran en el N.º 883 de "El Comercio," de fecha 9 de los corrientes.

Enteramente imparciales en la apreciacion de los hechos, y ajenos de todo punto a las mezquinas pasiones o influencias de localismo, — que siempre se hacen sentir en asuntos de esta naturaleza; — nos ha sido sorprendente encontrar dividida la comision informante nombrada, con notable acierto, por el señor prefecto del departamento de Oruro; y dividida de una manera y por circunstancias que se nos hace preciso hacer notar, a fin de que la opinion publica y, particularmente, el recto juicio del congreso, que tendrá de ver en este asunto; no sean extraviados por las malas impresiones del primer momento, o por los erróneos conceptos que suelen formarse a mérito de sugestiones maliciosas, no menos reprensibles por el hecho de venir enubiertas con la engañosa capa de las conveniencias generales, o de los proyectos mas favorables a los intereses del fisco.

Segun se deduce del mismo espíritu de los documentos prefectorales, de fecha 21 y 22 de julio, cambiados entre el prefecto de Oruro y los señores Peláez y Petot: la disidencia de opiniones del señor Minchin, no ha tenido, en lo absoluto, fundamento alguno; pues, para que ésta hubiese podido ser hecha legal y justificada, se hacia preciso una conferencia preliminar y detenida sobre el punto de que era preciso informar, discutiéndose la mayor o menor ventaja de los proyectos en vista, así como los inconvenientes que pudieran existir para designar cual de las aguas de las cercanías de Oruro era la mas saludable y propia a los usos generales de la poblacion de aquél.

Pero, no habiendo precedido sino una pequeña entrevista, sin estudio preliminar alguno; es decir, una especie de reconocimiento mutuo, entre individuos llamados a informar sobre un mismo asunto; no se comprende la existencia del informe en minoría, que el señor Minchin ha creído poder clasificar como la opinion mas franca de su opinion en la materia.

Si el asunto se rozase, de buena fé, con alguna empresa de colosales proporciones, que afectase intereses cuantiosos, que implicase una innovacion industrial, o un nuevo elemento de vida y progreso material para un pueblo, cualquiera que el fuese; en nada nos extrañaría la disidencia informante, por que, en cuestiones de tal trascendencia, los ánimos van a la discusion siempre prevenidos y sobre aviso, y las resoluciones son conocidas con antelacion; mas, en el nuestro, toda idea de iniciacion o de progreso está sometida al orden inexorable de las conveniencias propias, con abstencion salvo honrosas excepciones, de las generales.

Pero, en el caso presente, en que solo se trata de abastecer de agua a uno de los pueblos mas importantes de la república, por su posicion geográfica y por sus riquezas mineralógicas, no se nos hace fácil comprender la minoría establecida como competencia; y a nuestra pobre inteligencia se escapa la delicada susceptibilidad

que en el primer momento se convence de "la imposibilidad de llegar a un acuerdo" con los individuos que opinan de distinta manera; y a los que hubiera sido mejor, y mas conveniente para los intereses de la localidad, convencer de error con la lógica argumentacion de los hechos y con la comprobacion de mayor economía en los desembolsos.

El señor Minchin ha querido tan solo, pasar su informe. Respetamos las opiniones de ese caballero; pero, nos creemos con el derecho, como asunto de interés general, — de hacer conocer del público los errores en que ha incurrido, así como la desventaja para el fisco de aceptar su presupuesto de gastos.

El miembro informante, en minoría, se empeña en convencer a los otros miembros de la comision, en mayoría, se proponen abastecer Oruro con las aguas de Pilcoo, de propiedad de la casa Blondel y C.º; — y para el efecto asegura que la idea del señor Peláez de conducir un líquido de esta naturaleza a Oruro como agua potable, carece de sentido común; apoyándose en una declaracion del doctor Dalence, quien anunció de antemano que dicha agua «no sería potable».

Tales aseveraciones no pueden pasar desapercibidas, y se nos hace preciso contestarlas con los mismos documentos que tenemos a la vista, y con nuestros conocimientos prácticos de la localidad.

El señor Minchin asegura que la única agua conveniente para abastecer la poblacion de Oruro, sería la que se tomase al "pie de la rueda de Sánchez," es decir "antes que esté contaminada por los fondos." El mismo informe médico-legal de los señores Dalence y Luis Peláez, que el señor Minchin no conocía, — prueba que su aventurado aserto no se funda en el conocimiento científico de las aguas de Vinto, sea tomadas en el punto que él señala, sea aumentadas en su curso con las que salen del injenio de Pilcoo. Nos permitiremos, como comprobante, reproducir aquí, la parte del informe a que nos hemos referido y que se relaciona con este punto. Dice así:

"8.º Agua de Pilcoo y Cervantes tomada en Vinto. Esta agua que la recogimos barrosa, probablemente por el deshielo que debió verificarse poco antes en el estrecho canal terroso que la conduce, filtrada por el análisis ofreció las mismas condiciones que, las anteriores, es decir que era cristalina, insípida, aerada, incolora e inodora."

"Contiene 328 miligramos de materias minerales y tiene la misma composicion que las aguas de la Paccha, mas una parte de cloruro de sodio, que representa en su totalidad la diferencia de las materias minerales de las dos aguas. Esta diferencia es de 1/10,000 y corresponde bien a la cantidad de cloruro de sodio que se introduce en el agua en el injenio de Pilcoo, segun datos que nos fueron suministrados por la casa Blondel."

"El agua de Vinto reducida a 1/500 de su volumen ha dado rastros de hierro. Por los reactivos del cobre, sobre agua reducida, no se ha podido distinguir existencia alguna de cobre, ni menos haciendo uso de la pila eléctrica."

"Tampoco se ha podido encontrar rastros de arsénico, tanto experimentando el agua con el azotato de hierro, o como tambien ensayando o analizando con el mismo reactivo el agua misma del pozo de Pilcoo." Este mismo resultado negativo han dado las dos aguas tratadas por el aparato Marsh.

"No se han encontrado óxidos de estaño ni de antimonio, y esto se explica por la insolubilidad de dichas sales que aun suponiéndolas existir en las aguas que salen del establecimiento de Pilcoo, deben precipitarse en el largo curso que aquellas hacen hasta Vinto."

"Por el sistema de beneficio adoptado en Pilcoo no se puede formar tampoco cloruro de mercurio; pues, la accion reductiva del cobre de los fondos debe limitar la pérdida del azogue remolido; y este, como hemos dicho en el caso anterior, debe precipitarse prontamente en el cauce de la acequia, y no llegar a Vinto que se encuentra a una legua de distancia."

"La demercurizacion de la sal de cobre que debiera contener el agua de los fondos se explica por la accion reductiva de las materias orgánicas contenidas en el agua sobre las sales de hierro y de cobre, y tambien por la cantidad tan pequeña de estas sal en proporcion del agua que pasa."

"La pequeña cantidad de arsénico que pudieran contener los metales que se benefician en Pilcoo, debe perderse indudablemente con la calcinacion que sufren aquellos en los hornos."

Segun Wurtz, cuya autoridad en materias de química no oremos se permita poner en duda el señor Minchin, el agua para ser potable, debe reunir las condiciones de: cristalina, incolora, inodora, fresca, insípida, aerada, etc."

Segun los señores Dalence y Luis Peláez el agua de Pilcoo y

Cervantes, tomada en Vinto, es cristalina, insípida, aerada, incolora e inodora; es decir, todas las condiciones exigidas por Wurtz, menos la de fresca, fácil de disolver en el uso doméstico; y no por cierto la mas esencial para poder declararla como impropia y, en otro caso, como altamente nociva a la salud pública, una vez tomada en el injenio de Pilcoo, segun se deduce de la declaracion de «falta de sentido común» del señor Minchin.

Para los que ven y juzgan de las cosas solo a la distancia, podría aceptarse que las aguas de Pilcoo, al pasar por el injenio de ese nombre, se desvirtúan por completo, por efectos del beneficio; pero, aquí existe una declaracion terminante de los señores Peláez y Petot, declaracion hasta jenerosa, que significa un nuevo descubrimiento en la ciencia, y que destruye por completo las aseveraciones del señor Minchin. Dice así:

"Agresemos a lo dicho que me en breve no saldrá de Pilcoo ninguna sustancia metálica en disolucion, segun el sistema que actualmente se practica en parte y con éxito bastante plausible en dicho injenio; y el que comencé a precipitar las sales metálicas de las aguas del pozo, a fin de tener el cobre con bases no metálicas y principalmente con el de cal, formando los cloruros y sulfatos de sal sales completamente inofensivas tomadas en la pequenísima proporcion en que se encuentran."

Examinando con calma e imparcialidad la parte del informe del señor Minchin de que nos ocupamos, se deduce que el agua de Pilcoo es buena tomada "al pie de la rueda de Sánchez," es decir que así se puede privar a una empresa industrial de las ventajas del beneficio, y es mala tomada de otra parte, "ciencia se ha encasillado de destruir y que el uso diario ha probado no existir."

Agresemos a lo dicho que el señor Minchin asegura que el doctor Dalence declaró como "impropia" el agua de Vinto tomada en Pilcoo. Para convencerse de este aserto, que destruye nuestra argumentacion anterior es necesario; primero, el análisis químico de esa agua; y segundo, probar que el nuevo procedimiento adoptado en el injenio de Pilcoo es ineficaz para privar al agua de toda "sustancia metálica en disolucion."

A mas de esto: segun el informe de los señores Peláez y Petot, no vemos que estos se limiten a proponer el agua de Vinto como única posible para satisfacer las necesidades de la poblacion de Oruro, sea que pase por la "rueda de Sánchez," sea por otra parte; por el contrario, y como una prueba mas del buen deseo que los anima, encontramos en su informe tres proyectos distintos; a saber: aguas de Vinto, con un volumen de 12 litros por segundo, o sea algo mas de lo necesario para el servicio diario de la poblacion; y aguas de Jalaquero, dividido en dos, el primero para traer a Oruro la cantidad indispensable de agua, sean 40 metros cúbicos por día; y el último, el mas conveniente a nuestro juicio, para dar la cantidad necesaria, sean 200 metros cúbicos por día.

Por qué razón el señor Minchin, no desconocedor de la localidad, no ha estudiado esos mismos proyectos, una vez que de ellos debió hablarse, y se habló en efecto, en la entrevista particular, que dió motivo para que se declarase miembro informante en minoría?

En asuntos de esta naturaleza que, lo repetimos, no envuelven en sí el porvenir de intereses particulares, se hace necesaria la evolucion de todas las ideas; la manifestacion clara, patente, numérica, de lo que mas conviene aceptar; y, como nada de esto vemos en el informe del señor Minchin, se nos hace preciso declararnos en favor del de los señores Peláez y Petot.

Una vez que el agua de Pilcoo tomada, en su curso, en el injenio de este nombre, ni es nociva a la salud pública, puesto que diariamente se usa sin resultado alguno desagradable, — ni podría serlo a la poblacion de Oruro, mayormente con el nuevo sistema de beneficio declarado y ya puesto en práctica con éxito satisfactorio, son hechos que nadie puede poner en duda, es menos fácil de comprender una idea que, aumentando los gastos en el duplo, no daría por eso resultados mas satisfactorios.

En efecto, el presupuesto del señor Minchin, tomando las aguas

de Piloco en Piloco mismo o en Vinto, porque tal condición no se establece en el, según es fácil convenirse acudiendo al N.º 833 de "El Comercio", en el que se registra el documento a que nos referimos, monta a la suma de 90,112 Bs.

De los tres proyectos presentados por los señores Peláez y Petot ninguno, a excepción del último, llega a la mitad de esa cifra; agregándose a esto la no despreciable circunstancia de que la casa Blondel y C. en el caso de ser aceptado el proyecto de traer las aguas de la quebrada de Jalauqui, ha formulado por boca de uno de sus representantes, el señor Petot, firme del informe, la siguiente propuesta:

No necesitamos formar el presupuesto de la obra de la toma de Jalauqui, pues la casa Blondel y C. en caso de adoptarse el proyecto de traer las aguas de este punto hasta el depósito de Conchupata, se compromete a realizar de su cuenta el trabajo de esta sección, sean 4 kilómetros, incluyendo la represa de la toma y el depósito de Conchupata.

Después de leídos los renglones anteriores: ¿dónde encontrar los sentimientos de verdadera y positiva jenerosidad; el decidido interés de contribuir al bien de una localidad, al desarrollo de su población, al desarrollo de su importante industria; y al aumento, natural y progresivo de su población, nacional o extranjera, con el continente de su inteligencia, de su trabajo y de su capital?

Si el señor Minchin, conciliando su desacuerdo, se hubiera colocado a la altura de las circunstancias: ni su informe en minoría hubiera ocupado nuestra atención; ni caso o motivo encontraríamos para establecer comparaciones desfavorables, basadas en los números y justificadas en hechos.

Estableciendo comparaciones entre las cifras, encontramos entre el presupuesto presentado por el señor Minchin y el primero de los señores Peláez y Petot una enorme diferencia, que disminuye en un tanto agregando a los 10,000 Bs. de costo de los trabajos materiales, el de las canchales, accesorios, colocación y demás gastos, hasta poner el agua corriente en Oruro. Pero, ni aun en este caso se invertirían los 80,112 Bs. que encontramos de diferencia con el presupuesto del señor Minchin.

Comparando el presupuesto del señor Minchin, con los formulados por los señores Peláez y Petot, en su segundo y tercer proyectos, encontramos en el primer caso una diferencia de 54,612 Bs. y de 38,112 Bs. en el último, en contra de los intereses del disco. La desproporción no puede ser mas notable, y la inconveniencia del presupuesto del señor Minchin no creemos pueda ser materia de duda.

Esto en cuanto toca a la regla de proporción que se hace necesaria establecer cuando, sobre un mismo objeto, se formulan presupuestos distintos.

Examinando la cuestión bajo otro punto de vista, encontramos, sin poner atención en un desmedido mayor, como el mas aceptable y mas conveniente, por ser las aguas de Jalauqui las primeras, por su calidad, entre todas las analizadas por los señores de la comisión médico-legal, el tercer proyecto presentado por los señores Peláez y Petot; proyecto que, como lo dejamos dicho, arroja una diferencia de 33,112 Bs. en favor de los intereses fiscales, comparativamente con el presupuesto del señor Minchin.

Abastecido Oruro con el agua de Jalauqui, potable sin duda de ningún género; y conseguido ese objeto, anhelo constante de aquella importante población, por casi la mitad del costo presupuestado por el señor Minchin, no creemos que pueda poner en duda por parte de quien esté la justicia, y quien es el que ha trabajado con mas anhelo y jenerosidad en bien de los intereses públicos y del mejoramiento local de Oruro.

Y el tercer proyecto merece tanto mas nuestra aprobación, cuando pensamos que la ignorancia de las masas y el mal espíritu de algunos discolos, podrían dar pábulo a las groseras patrañas que ya han empezado a inventarse en relación con las aguas de Vinto, aumentadas con las del injenio de Piloco; inutilizando los beneficios que está llamada a proporcionar la obra de que nos ocupamos.

A mas de esto, el incremento progresivo de la población de

Oruro y, por consecuencia lógica, sus exigencias en aumento, a las que se agregan las de la industria minera, mayores cada día; reclama la adopción de un proyecto que esté llamado a satisfacer las necesidades del porvenir. La cantidad de agua necesaria, es decir 200 metros cúbicos por día, resultado del tercer proyecto, con solo una diferencia en el costo de 16,500 Bs., es preferible, a todas luces, a los 40 metros cúbicos, cantidad indispensable solo por hoy, que nos da el segundo proyecto.

El señor Minchin no ha pensado en otras aguas que en las de Vinto, y dominado por una creencia errónea, o por causas que por hoy no nos toca escudriñar; afirma que esas aguas deben tomarse de Piloco sino de la ruada de Sánchez, como si esto fuera posible sin entrar en graves y enojosas perturbaciones que interrumpirían la pronta realización de la obra, y quizá la demorarían por tiempo indefinido.

Nuestro objeto, al desmentir la aventurada opinión del señor Minchin, apoyada tan solo en su juicio particular;—no ha sido otro que el de hacer conocer del público y de los que tengan que ver en este asunto, la falta de razón, de circunspección y de tino del miembro informante en minoría.

Creemos haber probado la desventaja de su presupuesto, no solo en relación con las aguas de Vinto, sino con el tercer proyecto de los señores Peláez y Petot, el único que debe adoptarse y llevarse a cabo con la urgencia que reclaman las necesidades de Oruro.

Con mayor acopio de razones y pruebas, volveremos mui en breve sobre este mismo punto.

VIACHA.

Agosto 12 de 1882.

(Correspondencia para El Comercio.)

Señor director: Desde los años 73 y 74 en que la *Reforma*, acreditado periódico de U., registraba las correspondencias de Viacha, esta villa, ha permanecido entregada al olvido, indagando poco en silencio la desaparición de un festivo e inteligente correspondiente, cuyo nombre quedó oculto, como ignorada ha quedado en lejanas tierras la tumba que abriga sus restos: tumba solitaria, donde no resuenan sino los indiferentes pasos del sepulchro, los lánguidos acentos del bano o los tristes lamentos de la brisa que se adormece entre el musgo y la yerba que la sirven de adorno.

Baja las impresiones de este recuerdo grato a la par que doloroso, el correspondiente de hoy se presenta sin mas título ni ejemplar, que el haber tenido un predecesor, y sin otra patente, para demandar un sitio en las columnas de un prestigioso diario, que la tradicional benevolencia de U., señor director.

Dicho esto, a manera de salutación o introito, permítame U. tomar asiento a su lado y decirle con toda la amable rusticidad de un provinciano.

Héme aquí, señor director: me quedo.

Y como esto no vá de chanzas, voy a referirle todo lo que pasa de notable en esta villa; y también de vez en cuando, lo que ocurre en el resto de la provincia.

Voi pues a mi objeto. Elección municipal.—Se ha efectuado la de esta junta seccional el primer domingo del pasado mes, a virtud de la suprema resolución de 19 de junio último que declaró inválida y nula la votación de 1881.

Mucho se ha hablado de las municipalidades de 2.ª sección, en órden a desaparición y arbitraria inversión de fondos; sin embargo, la nueva junta instalada en Viacha el 16 de julio, fecha gloriosa por muchos títulos, promete bastante si es que algo se puede prometer sin contar con un maravilloso en el bolsillo.

Si la anterior junta se mantuvo siempre en estado de inoperancia y marasmo, sin poder moverse ni dar un paso en la senda del progreso; si siempre se hallaba adormecida con las arengas y la charla indifesa de los oradores casquivanos que la usaban;—la del 82, esperamos que acudiendo la percha, se pondrá de pié y ensayará a concertar los pasos, ya que no para correr, por lo menos para andar a gatas.

Creemos igualmente que su nuevo personal acudirá al lleno de sus patrióticas labores, no como una bandada de milanes, ni como el boñito de la fábula para caber en las entrañas del pueblo Prometeo; no, esperamos todo lo contrario.

SENADORES Y DIPUTADOS.—La elección de éstos para la actual legislatura, adolece de los mismos vicios de nulidad que la elección de municipales, en esta sección. De suerte que, bien puede decirse que el distrito electoral de Viacha, no tiene representantes en las cámaras de 1882.

En efecto, la votación se hizo sin presencia del registro de inscripción que, según es de pública notoriedad, fué oculto por don Narciso A. vares, municipal secretario e im-

perfecto candidato a la diputación.

La mesa receptora de sufragios, se entregó a la 1.ª p.m., a una толпа, por algunos hombres de buena voluntad que meo propio quisieron improvisarse de jurados, pues los comendamientos se les espido post facto, a los sub-signatarios, uno solo para corroborar los reprochados manifiestos del orador A. vares.

Se concedió el derecho de sufragio a todo el que se presentaba, sea con cédula o sin ella.

En el primer caso, se recibió el sufragio sin la previa confrontación prescrita por el art. 26 del reglamento electoral, dando lugar de ese modo al fraude y a la usurpación de algunos derechos, puesto que no existía el registro para su confrontación con la cédula.

En el 2.º, esto es cuando no había cédula, se discursó al infelice medio de salvar al candidato, admitiendo a sufragar con la sola aceptación de dos paisanos del elector, quienes afirmaban que él justifica su jura, sin embargo, que el aspirante era hombre, ciudadano y capaz para votar; siendo así, que el art. 33 de dicho reglamento, solo permite la prueba como un medio de elección para comprobar la identidad del elector, en el único y esclusivo caso de estraviarse de su cédula. Pero, aquí se concedió el derecho de sufragio a quienes no eran en realidad ciudadanos, con obvia infracción del art. 33 de la carta.

Semejantes elecciones no pueden menos que llevar invitadas en sí su aborrecida nulidad, por ser ella radical e insubstancial.

Nos permitimos que las actuales cámaras, y especialmente la de representantes, fijase su atención en las bastardas elecciones del distrito electoral de Viacha, para dar paso a una nueva y legítima elección, por haberse hecho las anteriores en fraude de la ley y falsándose el voto popular.

Atentos los ciudadanos que comprobaban tanta falsedad e irregularidad, y atento también la inmediatez de este villa, confiaron en una nueva elección, practicada en breves días con toda pureza y legalidad.

LA LEGISLATURA DE 1882.—La pacífica inauguración de sus sesiones, nos hace entrever días de calma y el término de las zozobras en que nos ha colocado el infortunio. El desideratum de nuestra situación está librado al patriotismo, a la prudencia y al buen sentido de los representantes del pueblo, cuya última palabra espera con ansias.

Pliego al cielo que, apartándose de bellos frases y de mirajes de color de rosa, sepan interpretar con acierto, en el terreno de la realidad, las verdaderas aspiraciones del pueblo, ya sea para preventivos al toque de general o ya para abandonarnos en los brazos de una paz que diga relación con el decoro y la honra nacional.

El honorable personal del presidente y demás miembros de la mesa en ambas cámaras, son una prenda para confiar en la tranquila discusión de los vitales intereses del país, por los que la función personificación de la borrascosa fuerza de vela por intrusos en el seno de tan angustia congregación.

PALAZO.—No cuenta esta provincia hasta hoy sido con el diputado de la primera seccion, doctor Ramon Zapata. Joven aun, pero adornado de criterio, honradez e ilustración, y mas que todo, condecorado de las necesidades de esta provincia, llevará a sus electores, no lo dudamos, el fruto de alguna mejora positiva y real.

Y, en tanto que el representante de la segunda seccion pueda asociarse en labor común, creemos que el doctor Zapata no prescindirá del infortunado Viacha, y hará por el contrario, oír su autorizada palabra en pró de sus intereses.

CONCURSO.—Sábese que el doctor Segundo Villanueva que desempeña el parroquiano en esta villa, se ha presentado como opositor al próximo concurso. Hemos votos por que este joven e inteligente presbítero haga progresos en su carrera y valiosas conquistas en la villa del Señor.

GUERRA DE INDIOS.—Van tomando mucho incremento en esta provincia, Tenemos conocimiento de la emprendida con insistencia por los colonos de la finca Legavi contra los de Llamani, de la de los indios de Lacaya, finca de las monjas concebidas, contra los vecinos e indios de Tiguanao de la finca de los colonos de Quella, Alpaca y otras fincas contra los de Gomanchi; de la de los indios de Huma chua, en union con los del afijo Mamani contra los vecinos de esta villa, amasando la ruina, el incendio y la devastación.

Ahora mismo, se va comenzando a Oaguiaviri, una guerra de exterminio por tres comunidades aliadas de Jaiti, Lacaya-collana y Hapi, contra la indefensa y reducida finca de Canchagua que no cuenta sino con seis colonos; allí la guerra salvaje y sin cuartel, el despojo de terrenos, la tala de cementeras, el botín de los ganados, granos, útiles de labranza y hasta de la ropa de los fugitivos.

No hai patron, ni colonos que asome a su hogar, pena de ser víctima del furor de los tumultuarios.

Si las autoridades administrativas y el supremo gobierno, no dictan órdenes y medidas enérgicas para poner a raya tanta demencia, mui luego nos veremos envueltos en una guerra de

costas, cuyos resultados serian funestos.

Sin mas por hoy, me despido de U., señor director, su atento y obsecuente—

Corresponsal.

Remitidos

Novedades parlamentarias.

Sabemos que la honorable comisión de poderes de la cámara de representantes, se ha ocupado de hacer un nuevo escrutinio de los sufragios emitidos en junio de 1881 en Larecaja para diputado de la provincia y senadores del departamento; y que procedo así con las ándoras y votos traídos personalmente por el candidato reclamante de esa diputación, después de una custodia religiosa de catorce meses. Esa es una curiosa novedad parlamentaria, que constituye a la comisión y a la cámara en tribunales de apelación y jueces de hecho; solo falta que recojan la causa a prueba con los términos del código para que la cosa sea mas curiosa. Y quien garantiza que las ándoras no hayan sufrido la mas mínima alteración, algun examen, visita u otros procedimientos convenientes para alguno? (Presérvese si ciega a ese jenero de comprobantes? Ya lo veremos y lo narraremos.

Electora.

Cronica.

ALMANIQUE.

AGOSTO.

16 miércoles santos Roque y Jacinto, confesores.

Médicos de turno. Para los reconocimientos médico-legales, quedan nombrados para el presente mes, los doctores José María Benavides y Alvaro Jáuregui.—Botica para la noche, la Pacena.

Saludo.

Mui cordial se lo enviamos a nuestros distinguidos compatriotas y amigos los señores Fernando E. Guachalla y Ventura Farfán, que llegaron a esta ciudad el día 14.

Las Verdades.

Sinceramente plácemes en su aparición a este periódico humorístico, llamado a decir muchas verdades, y que esperamos las dirá como Dios lo mandará: a Dios lo que es de Dios, y al César lo que es del César.

Garibaldi y el sol.

Poéticamente en extremo son los momentos que precedieron a la muerte de Garibaldi, a ser cierto lo que dice no corresponden. Hundiese en el horizonte el astro del día que había brillado por última vez para el general italiano. Abierta estaba la ventana del aposento, y el moribundo se fijaba ya sus miradas vagas en la ventana, en cuyo antepecho, bañado a la sazón por los postreros rayos del sol poniente, vino a posarse pálido un pajarrillo. Vió Garibaldi y murmuró con voz apagada: "Quant' è allegro! ¡Qué alegre está!" ¡Cuán melancólica pintura han en estas sencillas palabras! ¡Qué pensamientos compungían la mente del héroe italiano al sentir avanzar a la par, sobre la tierra las sombras de la noche, y sobre su ser las sombras de la muerte! Garibaldi y el astro de la luz eran en aquel momento dos soles que se ponían.

INTERIOR.

POTOSÍ.

Agosto 4 de 1882.

Señor editor.

Fiestas patrias.—Se preparan algunas distracciones en solemnidad de la fiesta nacional del 6 de agosto.

Segun el programa que hemos tenido ocasión de leer en las columnas de ese ilustrado diario, la fiesta será, a no dudarlo mas espléndida en la ciudad de Mirillo, donde se instalarán las cámaras legislativas ese magno día de la patria.

Ya veremos cómo se exhibe el entusiasmo de la juventud potosina en la celebración de ese día.

Interrogaciones de la opinion.—Los ecos de la opinion se escuchan ya por todas partes interrogándose acerca de la solución que darán las próximas cámaras a las trascendentales cuestiones tanto internacionales como interiores, en las que se halla comprometido el país.

Se preguntan unos—los que se consueñan ya con el estado de la guerra—¿cuándo continuará este estado anormal que todo lo perturba y lo contamina?

Otros—los que no suponen paz honrosa a menos que las pretensiones del vencedor, interroguen—¿cuándo llegará el momento de la paz? ¿cuál sería esa paz con ventaja y sin deshonra, esa paz que mejoraría nuestra condición actual?

Otros, en fin, interpelean a los que se preocupan con la idea de una trégua—¿cómo es esa trégua semejante al limbo, que no la puede explicar?

En resumen—¿continuará la guerra?—¿será ella de iniciativa o simple-

mente defensiva?—¿será posible una trégua?—¿será posible la paz?

Questiones como estas, suficientes para ocupar la atención de los representantes del 82 y no permitirles que pierdan el tiempo en cuestiones inútiles que no se rozan con los intereses generales del país, con el órden y las instituciones que lo rijan.

Creemos que las cámaras se desearían de toda cuestión que no tenga por objeto la resolución de los problemas de actualidad.

Tienen que hacerlo, si quieren representar fielmente la opinion del país. Los pueblos, todos el deber de mantener viva la fe que nos hace ver mejores días para nuestra hoy desgraciada patria.

Ni puede ser de otra manera. ¿Acaso puede ser inmutable la victoriosa suerte de Chile sobre un pueblo que no se rinde y que sin cesar trabaja en el sentido de su regeneración?—se puede sepultar fácilmente a una nación que tiene la conciencia de sus derechos a la vez que poderosos jermes de vida?—¿sería acaso posible que sin ser aplastada pudiera deslizarse impunemente por el suelo americano la serpiente de la usurpación?—es Chile la que está llamada a dictar la ley en esta parte del mundo?—y por último, no seremos dignos de mejor suerte?

El corresponsal.—Hacen cerca de dos años que Pirramo viene desempleado, mereced a la benévola acogida de los directores de ese ilustrado diario, la difícil y espinosa tarea de corresponsal de "El Comercio" en Potosí.

Altamente honroso ha sido para el colaborador de esta manera en el órgano mas acreditado de la prensa boliviana. Su deber lo ha cumplido no en la medida de sus aspiraciones, sino en la medida de sus escasas facultades.

Sin embargo su humilde pluma creó llegada la ocasión de cambiar su condómino con el de—

Corresponsal.

Anuncios.

Nuevos efectos.

Hemos recibido y esperamos otros muchos. Las personas que se han servido hacernos encargos especiales, pueden pasar a recogerlos cuando antes, pues solamente respondemos de la entrega a los que hubiesen abonado parte o el total del valor segun lo que tenemos avisado repetidas veces. La Paz, agosto 14 de 1882. Chinel y C.º

Aviso judicial.

El doctor Antonio Varsa juez instructor 2.º de esta capital ha designado el día 2 del entrante mes de setiembre, hora una, para el remate voluntario de la finca denominada Cañanilla, sita en la comarca de Cañanilla, circunscrita, provincia de Inquisivi, bajo la base de 46,656 Bs., rebajada la tercera décima de su valor y previa las diligencias de diligencia y necesidad que se han corrido. Las personas que interesen en dicho remate, ocurran el día y hora señalados a la oficina del suscrito. La Paz, agosto 14 de 1882. Benjamin Z. Oropeza—Actuario público.

Remate judicial.

El juez de la causa por auto de la fecha, con la rebaja de la primera décima de sus respectivas tasaciones, ha señalado para el remate voluntario de las propiedades pertenecientes a la testamentaria de doña Josefa Guerra viuda de Ballivian, en la forma siguiente: Para la finca denominada Tilata situada en el canton Viacha, el día 21 del actual, horas doce, bajo la base de 5,163 Bs. El mismo día y hora, para el remate de la chacarilla situada en el canton Obrajes, bajo la base de 3,617 Bs. El día 22 de este mismo mes, horas doce, para el remate de la finca Santa Bárbara, ubicada en el canton Oruro, provincia de Yungas, bajo la base de 34,839 Bs. Así como para la casa situada en el pueblo de Coroico, bajo la base de 2,620 Bs. El día 23, horas doce, para el remate de la tercera parte de la finca San Agustín, situada en el canton Coripata, bajo la base de 17,622 Bs. El día 24, horas doce, para el remate de la finca San Lorenzo, situada en el canton Coripata, bajo la base de 12,062 Bs.

Las personas que interesen en dichas propiedades, pueden ocurrir los días designados al efecto, a la oficina del suscrito. La Paz, agosto 2 de 1882. Oriuela, Actuario público. Crédito Hipotecario de Bolivia. Habiendo acordado la junta general, que tuvo lugar ayer, el pago de 12 p. de dividendo sobre acciones, se hace saber a los señores accionistas que pueden ocurrir, desde esta fecha, a la oficina a recibir dicho dividendo. La Paz, agosto 11 de 1882. T. Baldovinos—administrador. 8v3.

Se alquila.

Un departamento amueblado en la calle del Mercado, número 194. 8v3.

Prevencion.

El suscrito advierte a sus amigos y demás relacionados, que no abonará cantidad ni objeto alguno de que se le haga cargo como pido por alguien a su nombre, porque a nadie ha autorizado ni autorizará nunca absolutamente para que lo verifique. La Paz, a 1.º de agosto de 1882. Diego Monroy.

4v4.

Jerencia de la sociedad de camineros de Yungas.

La oficina se ha trasladado a la calle de Ayacucho, número 61, casa de don Luis Iturralde. La Paz, agosto 9 de 1882. El secretario—R. Villalobos.

8v3.

Desde hoy juéves

tenemos en venta un selecto surtido de

¡Alhajas!

que nos acaba de llegado y cuyos precios varían entre 20 centavos y 50 bolivianos cada pieza.

Nuestros precios son fijos pero siempre tan módicos como los que han acreditado a nuestra casa en todas las clases sociales.

Nada se pierde con hacer una visita al

Gran Bazar de Chinel y C.º

La Paz, agosto 10 de 1882. 8v3.

SE VENDEN

En la librería de Gerard y Fergues, plaza del 16 de Julio, las siguientes publicaciones hechas por JENARO SANJINES. Anuarios de 1872, 73, 74, 75, 77 y 79 a Bs. 2 Anuario de 1878, 1880 y 1881 a Bs. 3

Colectan oficial, tomo XVI, que comprende el tiempo corrido desde junio de 1883 hasta diciembre de 1884. (Este volumen se imprimió y se venden por cuenta del Estado) .. 1 60 Apuntes para la historia de Bolivia 2 Pruebas y posturas, Comedia en cinco actos traducida del italiano 60 En la misma librería se vende la Constitución política de Bolivia modificada y sancionada por la Convención nacional de 1880.—Precio 60 ct. 15p

Un hermoso armonium para Iglesia.

El que se vendió por la Librería Hispano-Americana de P. Gerard y Fergues en mayo de este año, se vuelve a poner en venta por 700 Bs., en la imprenta de "El Ciudadano", calle de Figueroa, N.º 67. Es el primer armonium que existe en la Paz, por su tamaño, voces y sus 16 juegos de registros.—Está tan nuevo como cuando se le compró, porque el dueño estuvo en Yungas dos meses, y ha estado guardado.—Los que toman interés por él, ocurran a la casa citada, donde encontrarán con quien tratar.

Acciones del Crédito Hipotecario de Bolivia.

Tiene en venta Gustavo Ferrires, Casa de los señores Roberto Reinecke y compañía, calle del Mercado, número 88. 8v3.

BANCO N. DE BOLIVIA.

Desde la fecha hasta nuevo aviso el banco no abonará interés alguno sobre depósitos judiciales. La Paz, agosto 1.º de 1882. H. Gutiérrez, Administrador. 8v3.

A LOS DE BUEN GUSTO.

En la casa de las señoras Velarde, calle de Chirinos, N.º 102, se encuentran de venta, por mayor y menor: El afamado pisco de Colipani. Vino blanco de mesa. Por botellas, el pisco a 1 \$ 4 reales y el vino a 1 peso. En la misma casa se vende un juego completo de muebles.

Semilla de alta-alfa

El suscrito tiene en venta. Plaza Alonzo de Mendosa, número 32. Rosendo Mallo. 15p14.

Abogados.

El estudio de los abogados N. Delio Castillo y Meliton B. Cano, se ha trasladado a la casa que fué de don Ricardo Ballivian y que es hoy de don Pedro Kramer, situada al frente del teatro municipal, (calle del Teatro n.º 92). La Paz, julio 16 de 1882. 8v3.

El suscrito replica a los señores municipales que activen el pleito del principal censitario de mil pesos que reconoce Milluni; pues los intereses atrasados ascienden a mas de mil.

Manuel Eleuterio Hernández.

Juan Granier.

CALLE DE CHIRINOS NÚMEROS 36, 38 y 40.

Agente comisionista.

Almacén de abarrotes.

Se encarga especialmente de la compra y venta de Letras Hipotecarias, Acciones de Banco y Sociedades Mineras, y compra oro y plata pila.

Tiene constantemente en venta un surtido completo de abarrotes.

Las afamadas marcas de vinos y licores Granier Hermanos.

Té fino y ordinario de diferentes marcas.

Todo a precios sin competencia.

ENRIQUE DE LA PENA

70, 72, 74.—CALLE DEL MERCADO—70, 72, 74.

LA PAZ.

PUERTO PEREZ.

Amaro de Angostura lejísimo
Ajo en botellas enteras y 4 botellas
Aceite de Oliva en botellas y en latas
Alcohol de 30°, 32° y 40° en cajas de 5 y 6 galones
Aguar de Santa Cruz en botellas
Id. de Tando en botellas
Id. de Norte en id.
Id. blanco molida
Id. granizada
Id. molinada
Arroz de Tando
Id. de Chilayo
Id. de la India
Aji amarillo y colorado
Aji N° 9
Almidón
Almadrabas dulces
Camarones secos
Café
Cacao
Café de Castilla
Cigarrillos puros, habanos y hamburgueses
Cigarrillos de papel "La Sorena"
Café de Colombia de 11, 13, 14 y 15 kilos
Id. obarolados
Café La Granda Marqués 1, 2 y 3
Café De Lange y C. 1, 2 y 3
Café Luis Salguero
Café en 1/2 libras
Cerveza R. M. L. Heineken, Vredt y otras marcas
Cochinita plateada
Cervezas finas, variado surtido
Choclos
Féculas varias clases

Videos surtidos
Harina flor de Chile
Id. semilla
Italia Ward en cajas
Id. en piezas de barro
Id. en azulejos
Jabón de la fábrica nacional
Jabón extranjero
Kerosene sorte americano
Mostaza francesa
Mantecilla
Napas de "Olea" lejítimos
Nueces
Pimentón
Papas
Papel para cigarrillos—Elefante, Cañón y Omapana
Papel largo rayado
Papel billote
Salmon
Sachichos
Sardinas
Té fino en latas, desde 2 hasta 4 libras
Té para familias, en paquetes
Té ordinario
Vino de Burdeos varias marcas
Vino Jerez en cajas
Vino Oporto en cajas
Vino Borgoña
Vino del Rhin
Vino de Madera
Vino lejítimo "Jerez de la frontera"
Vinos de los Mosqueros en barriles
Vino Malvasia
Velas de la Estrella
Velas extranjeras de 400, 300, 200, 250 Gms.
paquetes de 4, 5 y 6

ACRUTAS MACIACADAS
ACRUTAS EN CALDO

Relojería Suiza

DE

J. NARDIN E HIJOS.

Plaza Mayor—bajo los portales

Este establecimiento, conocido desde más de 30 años, tiene continuamente en venta: relojes de oro y plata de toda clase y precios; un gran surtido de alhajas finas de oro y rubí, esmeraldas y perlas; relojes para señoras y hombres, aretes, guardapechos, tibies y botones de pecho. Además, un gran surtido de navajas de bolsillo y de barba, tijeras de todas clases, etc., etc.

Dicho establecimiento recibe frecuentemente de Europa, surtidos nuevos, y se encarga de toda clase de composuras de relojes, con puntualidad y a precios equitativos.

LA HABANERA

Con este nombre se ha establecido una gran fábrica de cigarrillos de papel de toda clase en la calle de Junin, N.º 7, frente al Crédito Hipotecario, asegurando que los elaborados en ésta son sin rival, por su tabaco especial, picado en máquina, extracción de nicotina y esmerado beneficio, resultando de este modo muy agradables al paladar mas delicado y benéficos a la salud. Son clasificados por fuertes, regulares y suaves; los fuertes están empaquetados en cajetillas rosadas con una faja blanca, los regulares en verdes y los suaves en rosados tambien sin la faja. Así mismo se elabora tabaco de las tres clases para pipa. La venta se hace por mayor y menor con mucha utilidad para los consumidores.

La Paz, 16 de junio de 1882.

F. LAFAYE Y C.

LOS FUMADORES.—Tomamos de la "Revista Científica" los preceptos siguientes, que damos sin comentarios a la observación de nuestros lectores:

- 1.º No tragar nunca el humo.
- 2.º Retener el humo en el sitio encendido; la atmósfera cargada de humo obliga a los pulmones a absorber una gran cantidad.
- 3.º Si se fuma en un cuarto cerrado, cuanto mas grande es y mas ventilado, tanto mejor.
- 4.º Cuanto mayor es la distancia entre la boca y el sitio donde está la combustión, mayor es la inocuidad del tabaco. Por consiguiente, deben usarse pipas de tubo largo, interponer una boquilla entre la boca y el tabaco; los que fuman cigarrillos o cigarrillos. No efecto, cuanto mas largo es el tubo, mas tarda en calentarse y es mas difícil que la nicotina se quede en sus paredes.
- 5.º Fumar los tabacos que contengan menos nicotina, y fumarlos lo mas seco posible.

PASTA PECTORAL DE LIQUEN

PREPARADA

POR RAFAEL BERTHINI

FARMACÉUTICO DE CARLOS ALOISI Y COMPAÑIA.

El liquen es la base única de la composición de este específico, que por consiguiente no contiene ni opio ni los alcaloides del opio, ni alguna de las sustancias narcóticas y estupefacientes, que generalmente sirven de base a la mayor parte de las demás preparaciones pectorales.

Las observaciones mas profundas hechas por los primeros médicos han demostrado que siempre se han conseguido las mejores ventajas con el uso de esta pasta en las afecciones catarrales crónicas, en las irritaciones de la garganta, de la laringe y del pecho, y en todas las enfermedades del órgano respiratorio. Sus propiedades calmantes y su gusto agradable la colocan a la altura de las preparaciones pectorales mas apreciadas, y apesar de la superioridad del producto y del cuidado particular observado en prepararlo, su precio es mas barato que el de las demás pastas y pastillas comunmente usadas hasta ahora.

Cada caja es acompañada por su instrucción, juntamente a los certificados médicos.

ÚNICO DEPÓSITO EN LA BOTICA BOLIVIANA.

OTTO RICHTER

PUERTO PEREZ O CHILILAYA

Propietario del Muelle,

Agente comisionista

y Agencia de vapores.

Llegó, Llegó.

El gran surtido de paños y casimires—Sedán para toros y pantalones. El beef e Ingleses para las dos estaciones, graneé y piamontes para militares. El gran surtido camisas blancas y de color.

El dueño de este establecimiento recomienda el numeroso y variado surtido de ternos para niños de 3 a 11 años, todos nuevas formas y jéneros de última moda. Los que quieran vestir elegantemente a sus niños ocurran a la Sastoría Francesa.

Juan Ribatet.

BOTICA DE LOS INCAS.

VENTAS POR MAYOR Y MENOR.

Este nuevo y acreditado establecimiento, acaba de recibir un variado y selecto surtido de drogas, medicinas y especialidades, directamente de las fábricas mas garantidas de Francia e Inglaterra.

Entre los nuevos productos recibidos, se encuentran los siguientes, a precios sumamente módicos:

ACRUTE DE BACALAO BLANCO.
ACEITE FERRUGINOSO.
FOSFATINA, alimento para la dentición de los niños.
HARINA LACTADA, para toda clase de enfermos en convalecencia.
VASELINA, en cajitas de varios tamaños, desde un real.
PASTA PECTORAL BALSÁMICA DE REGNAULD.
BENZINA DE COLLA'S, para lavar toda clase de manchas de los vestidos.
SINAPISMOS instantáneos, legítimos de Rigollot.
MAMADERAS con manga de jelo.
JABONES FINÍSIMOS de ácido fénico, de alquitrán y de azafra para las enfermedades de la piel y otros muchos específicos conocidos en esta plaza.
JAYONCILLOS DE GLICERINA, extractos de olor, polvos de violeta en paquetes y demás artículos para el tocador, de la famosa FABRICA DE LUBIN de París.

Así mismo, se recomienda un nuevo BITTER exquisito al paladar y de efectos tónicos, muy saludables, elaborado exclusivamente para las señoras.

Se despacha con puntualidad y celeridad los pedidos del interior, sobre remesas en efectivo o libranzas de pronta realización.

v80p10

PABLO QUINTANA.

TRASLACION.

La casa Nueva de COMERCIO DE Epifanio Aramayo

Se ha trasladado a la calle del Comercio, números 48 y 50, en la casa del señor Francisco Barriga.

El surtido general de mercaderías, que constantemente recibe de Europa, es de lo mas fino y elegante, en toda clase de artículos para señoras, caballeros y niñas, que vende por mayor y menor, a precios baratísimos.

ALMACEN

OTTO RICHTER

CALLE DEL COMERCIO

TIENE EN VENTA

Alcohol. Galletas. Mantecas de todos precios. Sombros. Quinones. Gineros blancos. Punches. Orujo y cacerado. Semilla de Quica.	Cigarrillos puros habanos. Cigarrillos de papel. Aguar de Santa Cruz. Harina de Cocabanba. Sardas de Santa Cruz. Silletes. Máquinas de coser. Muebles y Escopetas. Velas espermicas de 4, 6 y 10 en libra.
---	---

Licores y conservas de todos precios.
Jira sobre Tams, Araguay, Lima, Londres, París y Hamburgo.
Recetas quina, oro, plata pila y chafalonía de plata.

EDICTO.
Antonio M. Vázquez, juez 2.º de partido de Oruro.

Cito, llamo y emplazo a don Domingo Téllez, para que en el preterito término de dos meses de la fecha se presente ante este juzgado por sí o por medio de procurador instruido y espesado a efecto de ejercitar sus derechos en la causa que sigue el señor Benjamín Donaldson contra los herederos de la finca don Ana Leon de Téllez, sobre despojo y adjudicación de los planos agnados de la mina de San José grande, situada en este asiento minero: no haciéndolo así, se procederá al juicio en su rebeldía. A cuyo fin y conocimiento, se transcribe el escrito de demanda y decreto consiguiente.—Señor juez de partido.—Estaba demandado sobre la adjudicación de los planos agnados de San José grande.—Benjamín W. Donaldson, mayor de edad, minero, domiciliario de América, natural de EE. UU. de Norte América, ante usted respetuosamente, digo: que habiendo solicitado ante la superintendencia de minas los planos de San José grande, despojado en su calidad de agnados, se dedujo oposición por parte de don Juan F. Téllez, quien no ha cumplido con el estatuto por las leyes del caso, en resguardo de sus pretendidos derechos. No obstante el abandono de su acción, el señor Téllez ha logrado despojar al inicio, gracia de los planos agnados de San José grande, lo que me causa gran perjuicio, de quien tomo al principio la dirección de este asunto, distracción o negligencia que no podía salvarse, en razón de que el juicio estaba en segunda instancia para resolverse un incidente que si bien secundario, arrastraba lo principal. Dicho esto entremos en materia.—Dos son los casos en que nuestras leyes mineras dan por despojada las minas agnadas: primero, cuando se ha omitido emprender el despojo de ellas dentro de seis meses; segundo, cuando por lograr igual objeto no se compare a los gastos del despojo emprendido por otro, con dirección a la misma veta dentro de cuatro meses (art. 113 del código de minas).—Está en la conciencia pública y así se probará, en su caso, que don Juan F. Téllez, no ha emprendido obra alguna de despojo de los planos de San José grande, no sólo dentro de los seis meses que señala la ley, sino en muchos años; pues se notorio que la señora Ana Leon de Téllez, primera

grande, Tureco.—No haber dado partes, quien corresponde de haber adquirido la mina a título de herencia, dentro de los sesenta días. Cuarto.—No haber explotado ni trabajado la mina heredada dentro de los sesenta días que habla el artículo 184 del código citado.—Quinto.—No haber trabajado sin oposición durante un año, para poder ser amparado en la mina como propietario. Por estas razones, A. usted pido me exprese la adjudicación que solicito en justicia.—Otro sí, pido que el contrario alance las costas, haciéndolo por mi parte con la ofrecida a fojas, fianza que no se halla cancelada.—Mas otro sí, señalo para las notificaciones las puertas del juzgado. Oruro, febrero 9 de 1882.—Rodolfo S. Galvarro.—Benjamín W. Donaldson.—Oruro, febrero nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—Admitida la demanda en cuanto hubiere lugar en derecho.—Traslado.—Al otro sí, pido que, teniendo por ofrecida la fianza de costas que exprese.—Al otro sí, pido que, en caso de no haberse cancelado el pago, se proceda a la ejecución de la fianza, en su caso, a fojas, fianza que no se halla cancelada.—Mas otro sí, señalo para las notificaciones las puertas del juzgado. Oruro, febrero 9 de 1882.—Rodolfo S. Galvarro.—Benjamín W. Donaldson.—Oruro, febrero nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—Admitida la demanda en cuanto hubiere lugar en derecho.—Traslado.—Al otro sí, pido que, teniendo por ofrecida la fianza de costas que exprese.—Al otro sí, pido que, en caso de no haberse cancelado el pago, se proceda a la ejecución de la fianza, en su caso, a fojas, fianza que no se halla cancelada.—Mas otro sí, señalo para las notificaciones las puertas del juzgado. Oruro, febrero 9 de 1882.—Rodolfo S. Galvarro.—Benjamín W. Donaldson.—Oruro, febrero nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—Admitida la demanda en cuanto hubiere lugar en derecho.—Traslado.—Al otro sí, pido que, teniendo por ofrecida la fianza de costas que exprese.—Al otro sí, pido que, en caso de no haberse cancelado el pago, se proceda a la ejecución de la fianza, en su caso, a fojas, fianza que no se halla cancelada.—Mas otro sí, señalo para las notificaciones las puertas del juzgado. Oruro, febrero 9 de 1882.—Rodolfo S. Galvarro.—Benjamín W. Donaldson.—Oruro, febrero nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—Admitida la demanda en cuanto hubiere lugar en derecho.—Traslado.—Al otro sí, pido que, teniendo por ofrecida la fianza de costas que exprese.—Al otro sí, pido que, en caso de no haberse cancelado el pago, se proceda a la ejecución de la fianza, en su caso, a fojas, fianza que no se halla cancelada.—Mas otro sí, señalo para las notificaciones las puertas del juzgado. Oruro, febrero 9 de 1882.—Rodolfo S. Galvarro.—Benjamín W. Donaldson.—Oruro, febrero nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—Admitida la demanda en cuanto hubiere lugar en derecho.—Traslado.—Al otro sí, pido que, teniendo por ofrecida la fianza de costas que exprese.—Al otro sí, pido que, en caso de no haberse cancelado el pago, se proceda a la ejecución de la fianza, en su caso, a fojas, fianza que no se halla cancelada.—Mas otro sí, señalo para las notificaciones las puertas del juzgado. Oruro, febrero 9 de 1882.—Rodolfo S. Galvarro.—Benjamín W. Donaldson.—Oruro, febrero nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—Admitida la demanda en cuanto hubiere lugar en derecho.—Traslado.—Al otro sí, pido que, teniendo por ofrecida la fianza de costas que exprese.—Al otro sí, pido que, en caso de no haberse cancelado el pago, se proceda a la ejecución de la fianza, en su caso, a fojas, fianza que no se halla cancelada.—Mas otro sí, señalo para las notificaciones las puertas del juzgado. Oruro, febrero 9 de 1882.—Rodolfo S. Galvarro.—Benjamín W. Donaldson.—Oruro, febrero nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—Admitida la demanda en cuanto hubiere lugar en derecho.—Traslado.—Al otro sí, pido que, teniendo por ofrecida la fianza de costas que exprese.—Al otro sí, pido que, en caso de no haberse cancelado el pago, se proceda a la ejecución de la fianza, en su caso, a fojas, fianza que no se halla cancelada.—Mas otro sí, señalo para las notificaciones las puertas del juzgado. Oruro, febrero 9 de 1882.—Rodolfo S. Galvarro.—Benjamín W. Donaldson.—Oruro, febrero nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—Admitida la demanda en cuanto hubiere lugar en derecho.—Traslado.—Al otro sí, pido que, teniendo por ofrecida la fianza de costas que exprese.—Al otro sí, pido que, en caso de no haberse cancelado el pago, se proceda a la ejecución de la fianza, en su caso, a fojas, fianza que no se halla cancelada.—Mas otro sí, señalo para las notificaciones las puertas del juzgado. Oruro, febrero 9 de 1882.—Rodolfo S. Galvarro.—Benjamín W. Donaldson.—Oruro, febrero nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—Admitida la demanda en cuanto hubiere lugar en derecho.—Traslado.—Al otro sí, pido que, teniendo por ofrecida la fianza de costas que exprese.—Al otro sí, pido que, en caso de no haberse cancelado el pago, se proceda a la ejecución de la fianza, en su caso, a fojas, fianza que no se halla cancelada.—Mas otro sí, señalo para las notificaciones las puertas del juzgado. Oruro, febrero 9 de 1882.—Rodolfo S. Galvarro.—Benjamín W. Donaldson.—Oruro, febrero nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—Admitida la demanda en cuanto hubiere lugar en derecho.—Traslado.—Al otro sí, pido que, teniendo por ofrecida la fianza de costas que exprese.—Al otro sí, pido que, en caso de no haberse cancelado el pago, se proceda a la ejecución de la fianza, en su caso, a fojas, fianza que no se halla cancelada.—Mas otro sí, señalo para las notificaciones las puertas del juzgado. Oruro, febrero 9 de 1882.—Rodolfo S. Galvarro.—Benjamín W. Donaldson.—Oruro, febrero nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—Admitida la demanda en cuanto hubiere lugar en derecho.—Traslado.—Al otro sí, pido que, teniendo por ofrecida la fianza de costas que exprese.—Al otro sí, pido que, en caso de no haberse cancelado el pago, se proceda a la ejecución de la fianza, en su caso, a fojas, fianza que no se halla cancelada.—Mas otro sí, señalo para las notificaciones las puertas del juzgado. Oruro, febrero 9 de 1882.—Rodolfo S. Galvarro.—Benjamín W. Donaldson.—Oruro, febrero nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—Admitida la demanda en cuanto hubiere lugar en derecho.—Traslado.—Al otro sí, pido que, teniendo por ofrecida la fianza de costas que exprese.—Al otro sí, pido que, en caso de no haberse cancelado el pago, se proceda a la ejecución de la fianza, en su caso, a fojas, fianza que no se halla cancelada.—Mas otro sí, señalo para las notificaciones las puertas del juzgado. Oruro, febrero 9 de 1882.—Rodolfo S. Galvarro.—Benjamín W. Donaldson.—Oruro, febrero nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—Admitida la demanda en cuanto hubiere lugar en derecho.—Traslado.—Al otro sí, pido que, teniendo por ofrecida la fianza de costas que exprese.—Al otro sí, pido que, en caso de no haberse cancelado el pago, se proceda a la ejecución de la fianza, en su caso, a fojas, fianza que no se halla cancelada.—Mas otro sí, señalo para las notificaciones las puertas del juzgado. Oruro, febrero 9 de 1882.—Rodolfo S. Galvarro.—Benjamín W. Donaldson.—Oruro, febrero nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—Admitida la demanda en cuanto hubiere lugar en derecho.—Traslado.—Al otro sí, pido que, teniendo por ofrecida la fianza de costas que exprese.—Al otro sí, pido que, en caso de no haberse cancelado el pago, se proceda a la ejecución de la fianza, en su caso, a fojas, fianza que no se halla cancelada.—Mas otro sí, señalo para las notificaciones las puertas del juzgado. Oruro, febrero 9 de 1882.—Rodolfo S. Galvarro.—Benjamín W. Donaldson.—Oruro, febrero nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—Admitida la demanda en cuanto hubiere lugar en derecho.—Traslado.—Al otro sí, pido que, teniendo por ofrecida la fianza de costas que exprese.—Al otro sí, pido que, en caso de no haberse cancelado el pago, se proceda a la ejecución de la fianza, en su caso, a fojas, fianza que no se halla cancelada.—Mas otro sí, señalo para las notificaciones las puertas del juzgado. Oruro, febrero 9 de 1882.—Rodolfo S. Galvarro.—Benjamín W. Donaldson.—Oruro, febrero nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—Admitida la demanda en cuanto hubiere lugar en derecho.—Traslado.—Al otro sí, pido que, teniendo por ofrecida la fianza de costas que exprese.—Al otro sí, pido que, en caso de no haberse cancelado el pago, se proceda a la ejecución de la fianza, en su caso, a fojas, fianza que no se halla cancelada.—Mas otro sí, señalo para las notificaciones las puertas del juzgado. Oruro, febrero 9 de 1882.—Rodolfo S. Galvarro.—Benjamín W. Donaldson.—Oruro, febrero nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—Admitida la demanda en cuanto hubiere lugar en derecho.—Traslado.—Al otro sí, pido que, teniendo por ofrecida la fianza de costas que exprese.—Al otro sí, pido que, en caso de no haberse cancelado el pago, se proceda a la ejecución de la fianza, en su caso, a fojas, fianza que no se halla cancelada.—Mas otro sí, señalo para las notificaciones las puertas del juzgado. Oruro, febrero 9 de 1882.—Rodolfo S. Galvarro.—Benjamín W. Donaldson.—Oruro, febrero nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—Admitida la demanda en cuanto hubiere lugar en derecho.—Traslado.—Al otro sí, pido que, teniendo por ofrecida la fianza de costas que exprese.—Al otro sí, pido que, en caso de no haberse cancelado el pago, se proceda a la ejecución de la fianza, en su caso, a fojas, fianza que no se halla cancelada.—Mas otro sí, señalo para las notificaciones las puertas del juzgado. Oruro, febrero 9 de 1882.—Rodolfo S. Galvarro.—Benjamín W. Donaldson.—Oruro, febrero nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—Admitida la demanda en cuanto hubiere lugar en derecho.—Traslado.—Al otro sí, pido que, teniendo por ofrecida la fianza de costas que exprese.—Al otro sí, pido que, en caso de no haberse cancelado el pago, se proceda a la ejecución de la fianza, en su caso, a fojas, fianza que no se halla cancelada.—Mas otro sí, señalo para las notificaciones las puertas del juzgado. Oruro, febrero 9 de 1882.—Rodolfo S. Galvarro.—Benjamín W. Donaldson.—Oruro, febrero nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—Admitida la demanda en cuanto hubiere lugar en derecho.—Traslado.—Al otro sí, pido que, teniendo por ofrecida la fianza de costas que exprese.—Al otro sí, pido que, en caso de no haberse cancelado el pago, se proceda a la ejecución de la fianza, en su caso, a fojas, fianza que no se halla cancelada.—Mas otro sí, señalo para las notificaciones las puertas del juzgado. Oruro, febrero 9 de 1882.—Rodolfo S. Galvarro.—Benjamín W. Donaldson.—Oruro, febrero nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—Admitida la demanda en cuanto hubiere lugar en derecho.—Traslado.—Al otro sí, pido que, teniendo por ofrecida la fianza de costas que exprese.—Al otro sí, pido que, en caso de no haberse cancelado el pago, se proceda a la ejecución de la fianza, en su caso, a fojas, fianza que no se halla cancelada.—Mas otro sí, señalo para las notificaciones las puertas del juzgado. Oruro, febrero 9 de 1882.—Rodolfo S. Galvarro.—Benjamín W. Donaldson.—Oruro, febrero nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—Admitida la demanda en cuanto hubiere lugar en derecho.—Traslado.—Al otro sí, pido que, teniendo por ofrecida la fianza de costas que exprese.—Al otro sí, pido que, en caso de no haberse cancelado el pago, se proceda a la ejecución de la fianza, en su caso, a fojas, fianza que no se halla cancelada.—Mas otro sí, señalo para las notificaciones las puertas del juzgado. Oruro, febrero 9 de 1882.—Rodolfo S. Galvarro.—Benjamín W. Donaldson.—Oruro, febrero nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—Admitida la demanda en cuanto hubiere lugar en derecho.—Traslado.—Al otro sí, pido que, teniendo por ofrecida la fianza de costas que exprese.—Al otro sí, pido que, en caso de no haberse cancelado el pago, se proceda a la ejecución de la fianza, en su caso, a fojas, fianza que no se halla cancelada.—Mas otro sí, señalo para las notificaciones las puertas del juzgado. Oruro, febrero 9 de 1882.—Rodolfo S. Galvarro.—Benjamín W. Donaldson.—Oruro, febrero nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—Admitida la demanda en cuanto hubiere lugar en derecho.—Traslado.—Al otro sí, pido que, teniendo por ofrecida la fianza de costas que exprese.—Al otro sí, pido que, en caso de no haberse cancelado el pago, se proceda a la ejecución de la fianza, en su caso, a fojas, fianza que no se halla cancelada.—Mas otro sí, señalo para las notificaciones las puertas del juzgado. Oruro, febrero 9 de 1882.—Rodolfo S. Galvarro.—Benjamín W. Donaldson.—Oruro, febrero nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—Admitida la demanda en cuanto hubiere lugar en derecho.—Traslado.—Al otro sí, pido que, teniendo por ofrecida la fianza de costas que exprese.—Al otro sí, pido que, en caso de no haberse cancelado el pago, se proceda a la ejecución de la fianza, en su caso, a fojas, fianza que no se halla cancelada.—Mas otro sí, señalo para las notificaciones las puertas del juzgado. Oruro, febrero 9 de 1882.—Rodolfo S. Galvarro.—Benjamín W. Donaldson.—Oruro, febrero nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—Admitida la demanda en cuanto hubiere lugar en derecho.—Traslado.—Al otro sí, pido que, teniendo por ofrecida la fianza de costas que exprese.—Al otro sí, pido que, en caso de no haberse cancelado el pago, se proceda a la ejecución de la fianza, en su caso, a fojas, fianza que no se halla cancelada.—Mas otro sí, señalo para las notificaciones las puertas del juzgado. Oruro, febrero 9 de 1882.—Rodolfo S. Galvarro.—Benjamín W. Donaldson.—Oruro, febrero nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—Admitida la demanda en cuanto hubiere lugar en derecho.—Traslado.—Al otro sí, pido que, teniendo por ofrecida la fianza de costas que exprese.—Al otro sí, pido que, en caso de no haberse cancelado el pago, se proceda a la ejecución de la fianza, en su caso, a fojas, fianza que no se halla cancelada.—Mas otro sí, señalo para las notificaciones las puertas del juzgado. Oruro, febrero 9 de 1882.—Rodolfo S. Galvarro.—Benjamín W. Donaldson.—Oruro, febrero nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—Admitida la demanda en cuanto hubiere lugar en derecho.—Traslado.—Al otro sí, pido que, teniendo por ofrecida la fianza de costas que exprese.—Al otro sí, pido que, en caso de no haberse cancelado el pago, se proceda a la ejecución de la fianza, en su caso, a fojas, fianza que no se halla cancelada.—Mas otro sí, señalo para las notificaciones las puertas del juzgado. Oruro, febrero 9 de 1882.—Rodolfo S. Galvarro.—Benjamín W. Donaldson.—Oruro, febrero nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—Admitida la demanda en cuanto hubiere lugar en derecho.—Traslado.—Al otro sí, pido que, teniendo por ofrecida la fianza de costas que exprese.—Al otro sí, pido que, en caso de no haberse cancelado el pago, se proceda a la ejecución de la fianza, en su caso, a fojas, fianza que no se halla cancelada.—Mas otro sí, señalo para las notificaciones las puertas del juzgado. Oruro, febrero 9 de 1882.—Rodolfo S. Galvarro.—Benjamín W. Donaldson.—Oruro, febrero nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—Admitida la demanda en cuanto hubiere lugar en derecho.—Traslado.—Al otro sí, pido que, teniendo por ofrecida la fianza de costas que exprese.—Al otro sí, pido que, en caso de no haberse cancelado el pago, se proceda a la ejecución de la fianza, en su caso, a fojas, fianza que no se halla cancelada.—Mas otro sí, señalo para las notificaciones las puertas del juzgado. Oruro, febrero 9 de 1882.—Rodolfo S. Galvarro.—Benjamín W. Donaldson.—Oruro, febrero nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—Admitida la demanda en cuanto hubiere lugar en derecho.—Traslado.—Al otro sí, pido que, teniendo por ofrecida la fianza de costas que exprese.—Al otro sí, pido que, en caso de no haberse cancelado el pago, se proceda a la ejecución de la fianza, en su caso, a fojas, fianza que no se halla cancelada.—Mas otro sí, señalo para las notificaciones las puertas del juzgado. Oruro, febrero 9 de 1882.—Rodolfo S. Galvarro.—Benjamín W. Donaldson.—Oruro, febrero nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—Admitida la demanda en cuanto hubiere lugar en derecho.—Traslado.—Al otro sí, pido que, teniendo por ofrecida la fianza de costas que exprese.—Al otro sí, pido que, en caso de no haberse cancelado el pago, se proceda a la ejecución de la fianza, en su caso, a fojas, fianza que no se halla cancelada.—Mas otro sí, señalo para las notificaciones las puertas del juzgado. Oruro, febrero 9 de 1882.—Rodolfo S. Galvarro.—Benjamín W. Donaldson.—Oruro, febrero nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—Admitida la demanda en cuanto hubiere lugar en derecho.—Traslado.—Al otro sí, pido que, teniendo por ofrecida la fianza de costas que exprese.—Al otro sí, pido que, en caso de no haberse cancelado el pago, se proceda a la ejecución de la fianza, en su caso, a fojas, fianza que no se halla cancelada.—Mas otro sí, señalo para las notificaciones las puertas del juzgado. Oruro, febrero 9 de 1882.—Rodolfo S. Galvarro.—Benjamín W. Donaldson.—Oruro, febrero nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—Admitida la demanda en cuanto hubiere lugar en derecho.—Traslado.—Al otro sí, pido que, teniendo por ofrecida la fianza de costas que exprese.—Al otro sí, pido que, en caso de no haberse cancelado el pago, se proceda a la ejecución de la fianza, en su caso, a fojas, fianza que no se halla cancelada.—Mas otro sí, señalo para las notificaciones las puertas del juzgado. Oruro, febrero 9 de 1882.—Rodolfo S. Galvarro.—Benjamín W. Donaldson.—Oruro, febrero nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—Admitida la demanda en cuanto hubiere lugar en derecho.—Traslado.—Al otro sí, pido que, teniendo por ofrecida la fianza de costas que exprese.—Al otro sí, pido que, en caso de no haberse cancelado el pago, se proceda a la ejecución de la fianza, en su caso, a fojas, fianza que no se halla cancelada.—Mas otro sí, señalo para las notificaciones las puertas del juzgado. Oruro, febrero 9 de 1882.—Rodolfo S. Galvarro.—Benjamín W. Donaldson.—Oruro, febrero nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—Admitida la demanda en cuanto hubiere lugar en derecho.—Traslado.—Al otro sí, pido que, teniendo por ofrecida la fianza de costas que exprese.—Al otro sí, pido que, en caso de no haberse cancelado el pago, se proceda a la ejecución de la fianza, en su caso, a fojas, fianza que no se halla cancelada.—Mas otro sí, señalo para las notificaciones las puertas del juzgado. Oruro, febrero 9 de 1882.—Rodolfo S. Galvarro.—Benjamín W. Donaldson.—Oruro, febrero nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—Admitida la demanda en cuanto hubiere lugar en derecho.—Traslado.—Al otro sí, pido que, teniendo por ofrecida la fianza de costas que exprese.—Al otro sí, pido que, en caso de no haberse cancelado el pago, se proceda a la ejecución de la fianza, en su caso, a fojas, fianza que no se halla cancelada.—Mas otro sí, señalo para las notificaciones las puertas del juzgado. Oruro, febrero 9 de 1882.—Rodolfo S. Galvarro.—Benjamín W. Donaldson.—Oruro, febrero nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—Admitida la demanda en cuanto hubiere lugar en derecho.—Traslado.—Al otro sí, pido que, teniendo por ofrecida la fianza de costas que exprese.—Al otro sí, pido que, en caso de no haberse cancelado el pago, se proceda a la ejecución de la fianza, en su caso, a fojas, fianza que no se halla cancelada.—Mas otro sí, señalo para las notificaciones las puertas del juzgado. Oruro, febrero 9 de 1882.—Rodolfo S. Galvarro.—Benjamín W. Donaldson.—Oruro, febrero nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—Admitida la demanda en cuanto hubiere lugar en derecho.—Traslado.—Al otro sí, pido que, teniendo por ofrecida la fianza de costas que exprese.—Al otro sí, pido que, en caso de no haberse cancelado el pago, se proceda a la ejecución de la fianza, en su caso, a fojas, fianza que no se halla cancelada.—Mas otro sí, señalo para las notificaciones las puertas del juzgado. Oruro, febrero 9 de 1882.—Rodolfo S. Galvarro.—Benjamín W. Donaldson.—Oruro, febrero nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—Admitida la demanda en cuanto hubiere lugar en derecho.—Traslado.—Al otro sí, pido que, teniendo por ofrecida la fianza de costas que exprese.—Al otro sí, pido que, en caso de no haberse cancelado el pago, se proceda a la ejecución de la fianza, en su caso, a fojas, fianza que no se halla cancelada.—Mas otro sí, señalo para las notificaciones las puertas del juzgado. Oruro, febrero 9 de 1882.—Rodolfo S. Galvarro.—Benjamín W. Donaldson.—Oruro, febrero nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—Admitida la demanda en cuanto hubiere lugar en derecho.—Traslado.—Al otro sí, pido que, teniendo por ofrecida la fianza de costas que exprese.—Al otro sí, pido que, en caso de no haberse cancelado el pago, se proceda a la ejecución de la fianza, en su caso, a fojas, fianza que no se halla cancelada.—Mas otro sí, señalo para las notificaciones las puertas del juzgado. Oruro, febrero 9 de 1882.—Rodolfo S. Galvarro.—Benjamín W. Donaldson.—Oruro, febrero nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—Admitida la demanda en cuanto hubiere lugar en derecho.—Traslado.—Al otro sí, pido que, teniendo por ofrecida la fianza de costas que exprese.—Al otro sí, pido que, en caso de no haberse cancelado el pago, se proceda a la ejecución de la fianza, en su caso, a fojas, fianza que no se halla cancelada.—Mas otro sí, señalo para las notificaciones las puertas del juzgado. Oruro, febrero 9 de 1882.—Rodolfo S. Galvarro.—Benjamín W. Donaldson.—Oruro, febrero nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—Admitida la demanda en cuanto hubiere lugar en derecho.—Traslado.—Al otro sí, pido que, teniendo por ofrecida la fianza de costas que exprese.—Al otro sí, pido que, en caso de no haberse cancelado el pago, se proceda a la ejecución de la fianza, en su caso, a fojas, fianza que no se halla cancelada.—Mas otro sí, señalo para las notificaciones las puertas del juzgado. Oruro, febrero 9 de 1882.—Rodolfo S. Galvarro.—Benjamín W. Donaldson.—Oruro, febrero nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—Admitida la demanda en cuanto hubiere lugar en derecho.—Traslado.—Al otro sí, pido que, teniendo por ofrecida la fianza de costas que exprese.—Al otro sí, pido que, en caso de no haberse cancelado el pago, se proceda a la ejecución de la fianza, en su caso, a fojas, fianza que no se halla cancelada.—Mas otro sí, señalo para las notificaciones las puertas del juzgado. Oruro, febrero 9 de 1882.—Rodolfo S. Galvarro.—Benjamín W. Donaldson.—Oruro, febrero nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—Admitida la demanda en cuanto hubiere lugar en derecho.—Traslado.—Al otro sí, pido que, teniendo por ofrecida la fianza de costas que exprese.—Al otro sí, pido que, en caso de no haberse cancelado el pago, se proceda a la ejecución de la fianza, en su caso, a fojas, fianza que no se halla cancelada.—Mas otro sí, señalo para las notificaciones las puertas del juzgado. Oruro, febrero 9 de 1882.—Rodolfo S. Galvarro.—Benjamín W. Donaldson.—Oruro, febrero nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—Admitida la demanda en cuanto hubiere lugar en derecho.—Traslado.—Al otro sí, pido que, teniendo por ofrecida la fianza de costas que exprese.—Al otro sí, pido que, en caso de no haberse cancelado el pago, se proceda a la ejecución de la fianza, en su caso, a fojas, fianza que no se halla cancelada.—Mas otro sí, señalo para las notificaciones las puertas del juzgado. Oruro, febrero 9 de 1882.—Rodolfo S. Galvarro.—Benjamín W. Donaldson.—Oruro, febrero nueve de mil ochocientos och